

realizada el 13 de julio de 2013, relativo al Ministerio Evangélico del Consejo de Obispos y Pastores de la Provincia del Maipo, inscrito en el Registro de Instituciones de Derecho Público del Ministerio de Justicia bajo el N° 3008, el 19 de junio de 2013, en atención a lo solicitado en providencia 3097 de 26 de julio de 2013 del Ministerio de Justicia, en el sentido de agregar que las atribuciones del Directorio, como órgano administrativo son: Dirigir la entidad y administrar sus bienes; Cumplir los acuerdos e instrucciones de las asambleas generales; Someter a consideración y aprobación de la asamblea, para el adecuado funcionamiento de la entidad, los reglamentos; Rendir cuenta sobre la inversión y manejo de fondos; Vigilar el estricto cumplimiento de los estatutos. Lo anterior ampliamente señalado en el artículo vigésimo segundo de sus estatutos reducidos a escritura pública ante don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público de Santiago.- Santiago, 19 de agosto de 2013.

MINISTERIO REY DE GLORIA

María Soledad Santos Muñoz, Notario Público de la 7ª Notaría Santiago, Agustinas 1161, entepiso, certifica: Por escritura pública del 29 enero de 2013, Ministerio Rey de Gloria, Serrano 1796, Cerro Navia, Registro Público 2911, del 18 febrero 2013. Constituyentes: Pablo Canifru, Semadar Palavecino, Belén Canifru, Tabita Canifru, Bastián Canifru, David Salinas, Luis Fernández, Dorila Jara. Creemos: Trinidad, segunda venida de Cristo, Biblia inspirada por Dios. Objetivos: Crear casas de acogida, reposo, beneficencia social, jardines de infantes, talleres artesanales. Directorio 5 miembros, administra bienes, donaciones. Presidente: Pablo Canifru, representa judicial y extrajudicialmente al Ministerio Rey de Gloria. Vicepresidente: Semadar Palavecino. Secretario: Belén Canifru, redacta actas, libros de miembros y anexos. Tesorero: Tabita Canifru, velar fondos, contabilidad. Director: Bastián Canifru, presenta inquietudes, cumple comisiones. Santiago, 19 agosto 2013.

Ministerio de Energía


OTORGA A COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS

Núm. 73.- Santiago, 18 de julio de 2013.- Vistos: Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en sus oficios Ord. N° 3340/ACC 830221/DOC 587570, de 12 de abril de 2013, y Ord. N° 6396/ACC 860011/DOC 618697, de 10 de julio de 2013; lo dispuesto en los artículos 11 y 29 del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores; en las leyes N° 18.410 y N° 20.402; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando: Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en sus oficios Ord. N° 3340/ACC 830221/DOC 587570, de 12 de abril de 2013, y Ord. N° 6396/ACC 860011/DOC 618697, de 10 de julio de 2013, los cuales pasan a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880.

Decreto:

Artículo 1º.- Otórgase a Compañía Eléctrica Osorno S.A. concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue, comuna de Frutillar, las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica constitutivas del siguiente proyecto:

| | |
|--|---|
|  | Ministerio de Obras Públicas www.mop.cl |
| DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE AYSÉN | |
| OBRA: "CONSERVACIÓN RED PRIMARIA DE AGUAS LLUVIAS, COYHAIQUE, AÑO 2013" | |
| N° SAFI: 207975 | ID: N° 1149-22-LP13 |
| REQUISITOS PARTICIPANTES: Empresas con inscripción vigente en el registro de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP). | |
| REGISTRO: Obras Menores: 1 OM y 7 OM. | |
| CATEGORÍA: Ambas en Categoría A Superior o Superior. | |
| PLAZO: 80 días corridos. | |
| ENTREGA DE ANTECEDENTES: La entrega de los antecedentes se realizará desde el 23 de agosto de 2013 hasta el 6 de septiembre de 2013 en la Dirección de Obras Hidráulicas Región de Aysén, ubicada en calle Riquelme N° 465, edificio B, piso 3, previa presentación de la factura de compra de los antecedentes en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, horario de atención de 9:00 hrs. a las 14:00 hrs. | |
| VALOR ANTECEDENTES: \$10.000 (más IVA). | |
| PLAZO CONSULTAS: Las consultas se recibirán hasta el día 10 de septiembre de 2013. | |
| RESPUESTAS: Se entregarán el día 12 de septiembre de 2013, ambas en la oficina de partes de la Dirección de Obras Hidráulicas XI Región, Riquelme 465, edificio B, piso 3, Coyhaique. | |
| ACLARACIONES: Se entregarán el día 16 de septiembre de 2013, ambas en la oficina de partes de la Dirección de Obras Hidráulicas XI Región, Riquelme 465, edificio B, piso 3, Coyhaique. | |
| APERTURA PROPUESTA TÉCNICA: El 23 de septiembre de 2013, a las 09:00 horas, en sala de reuniones de la Seremi del MOP, Región de Aysén, ubicada en calle Riquelme N° 465, block C, piso 3, Coyhaique. | |
| APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: El 25 de septiembre de 2013, a las 09:00 horas, en sala de reuniones de la Seremi del MOP, Región de Aysén, ubicada en calle Riquelme N° 465, Block C, piso 3, Coyhaique. | |
| SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS XI REGIÓN DE AYSÉN | |

| | |
|---|---|
|  | Ministerio de Obras Públicas www.mop.cl |
| DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE AYSÉN | |
| OBRA: "CONSERVACIÓN DEFENSAS FLUVIALES REGIÓN DE AYSÉN 2013" | |
| N° SAFI: 207966 | ID: N° 1149-21-LP13 |
| REQUISITOS PARTICIPANTES: Empresas con inscripción vigente en el registro de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP). | |
| REGISTRO: Obras Menores: 1 OM o 21 OM. | |
| CATEGORÍA: A Superior o Superior, respectivamente. | |
| PLAZO: 80 días corridos. | |
| ENTREGA DE ANTECEDENTES: La entrega de los antecedentes se realizará desde el 23 de agosto de 2013 hasta el 6 de septiembre de 2013 en la Dirección de Obras Hidráulicas Región de Aysén, ubicada en calle Riquelme N° 465, edificio B, piso 3, previa presentación de la factura de compra de los antecedentes en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, horario de atención de 9:00 horas a las 14:00 horas. | |
| VALOR ANTECEDENTES: \$10.000 (más IVA). | |
| PLAZO CONSULTAS: Las consultas se recibirán hasta el día 10 de septiembre de 2013. | |
| RESPUESTA Y ACLARACIONES: Se entregarán el día 12 de septiembre de 2013, ambas en la oficina de partes de la Dirección de Obras Hidráulicas XI Región, Riquelme 465, edificio B, piso 3, Coyhaique. | |
| APERTURA PROPUESTA TÉCNICA: El 23 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas, en sala de reuniones de la Seremi del MOP, Región de Aysén, ubicada en calle Riquelme N° 465, Block C, piso 3, Coyhaique. | |
| APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: El 25 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas, en sala de reuniones de la Seremi del MOP, Región de Aysén, ubicada en calle Riquelme N° 465, Block C, piso 3, Coyhaique. | |
| SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS XI REGIÓN DE AYSÉN | |

| NOMBRE PROYECTO | REGIÓN | PROVINCIA | COMUNA | PLANO N° |
|-------------------------------------|---------------------|------------|-----------|----------|
| Electrificación Sector Villa Alegre | Región de Los Lagos | Llanquihue | Frutillar | 25154 |

Artículo 2°.- El objetivo de estas instalaciones será suministrar energía eléctrica en la zona de concesión que se encuentra definida en el artículo 8° del presente decreto.

Artículo 3°.- El presupuesto del costo de las obras asciende al valor de \$65.602.000.- (sesenta y cinco millones seiscientos dos mil pesos).

Artículo 4°.- Copia del plano general de las obras, de la memoria explicativa y de los restantes antecedentes técnicos que pasan a formar parte del presente decreto, quedarán archivados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5°.- No se constituyen servidumbres legales, atendido que las instalaciones utilizan en su recorrido bienes nacionales de uso público y predios particulares sobre los cuales se han constituido servidumbres en forma voluntaria a favor de la empresa.

Artículo 6°.- Reconócese al concesionario el derecho a usar bienes nacionales de uso público para tender líneas aéreas y subterráneas destinadas a la distribución en la zona de concesión, en los términos del artículo 16° de la Ley General de Servicios Eléctricos, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Artículo 7°.- Las líneas podrán atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruza-mientos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

Artículo 8°.- La zona de concesión se encuentra demarcada en la carta IGM Frutillar N° 4100-7300 y comprenderá un territorio cuyos deslindes son los que se indican a continuación, según las siguientes coordenadas UTM:

| NOMBRE PROYECTO | VÉRTICE | NORTE (km) | ESTE (km) | CARTA | ESCALA |
|-------------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------|----------|
| Electrificación Sector Villa Alegre | A | 5.445 | 656 | Frutillar N° 4100-7300 | 1:50.000 |
| | B | 5.445 | 658 | | |
| | C | 5.442 | 657 | | |
| | D | 5.442 | 655 | | |

marcas

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

- *Marcas*
- *patentes de invención*
- *modelos de utilidad*
- *dibujos y diseños industriales*
- *esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados,*
- *indicaciones geográficas y*
- *denominaciones de origen*

Protección efectiva de los distintos elementos que conforman la marca comercial o patente

**Oficinas Atención de usuarios:
Alameda 194 Primer piso**

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Artículo 9°.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 10°.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 11°.- Las instalaciones se encuentran establecidas y ya fueron construidas, según se indica en carta N° 734146 de fecha 10 de diciembre de 2012, ingreso SEC N° 23067, de fecha 11 de diciembre 2012, que se adjunta a los antecedentes de la solicitud de concesión, mediante la cual la empresa solicitante comunicó la puesta en servicio de las instalaciones.

Artículo 12°.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, antes de treinta días contados desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 13°.- La concesión obliga a su titular a mantener la calidad de servicio y suministro exigido por el ordenamiento jurídico vigente. En consecuencia, mediante decreto supremo fundado podrá declararse caducada, si la calidad del servicio suministrado no corresponde a las exigencias preestablecidas en dicho ordenamiento, o a las condiciones estipuladas en este decreto, a no ser que el concesionario, requerido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, remediare tales situaciones en los plazos que ésta exija, sin perjuicio de las demás causales de caducidad contempladas en la Ley General de Servicios Eléctricos.

Artículo 14°.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Anótese, tómesese razón, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Bunster Betteley, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica Subsecretaría de Energía.

Publicaciones Judiciales

Convenios

NOTIFICACIÓN

Convenio: Ingeniería y Construcción Pesada Limitada, 15° Juzgado Civil de Santiago, Rol C-4235-2013, resolución 6 de agosto de 2013, tuvo por verificado extraordinariamente crédito Comercializadora, Importadora y Exportadora Popayán Limitada por \$6.708.656.- Secretario(a).

Juicios de Quiebras

NOTIFICACIÓN

30° Juzgado Civil Stgo. Quiebra "Asesoría Ingeniería y Proyectos Halco Ltda." causa Rol N° 4719-2012. Con fecha 13-08-2013. Fs. 77. Cdo. Adm. Tribunal resolvió: Téngase por presentada cuenta final de la administración de la quiebra. Cítese a una Junta de Acreedores, a celebrarse al 15° día siguiente de la notificación de la presente resolución, o al día siguiente hábil si ésta recayere en sábado en el domicilio del Síndico, calle A. Barros Errázuriz N° 1954, Of. N° 207, comuna de Providencia, Santiago, a las 13:00 hrs. Ingresos: Venta bienes muebles \$419.000; Otros ingresos \$2.877.008. Total ingresos: \$3.296.008. Egresos: Publicaciones legales \$306.987; Publicaciones remate \$240.252; Otros gastos \$11.900; Honorarios varios \$166.667; Bodegaje \$2.380.000. Total egresos: \$3.105.806. Banco Itaú \$190.202. Notifíquese.

NOTIFICACIÓN

18° Juzgado Civil de Santiago, en Juicio de Quiebra caratulado "Buses Gran Santiago", Rol C-5110-2011, con fecha 30 de julio de 2013 el Tribunal resolvió a



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE TARAPACÁ**

LICITACIÓN PÚBLICA

NOMBRE DEL DISEÑO:

**"RESTAURACIÓN EX POLICLÍNICO OFICINA
SANTA LAURA, COMUNA DE POZO ALMONTE"**

CÓDIGO BIP: 30112318-0
ID: 819-21-LE13.
FINANCIAMIENTO: FNDR Préstamo BID N° 1952/OC-CH puesta en valor del patrimonio.
CARACTERÍSTICAS CONTRATO: Suma Alzada, sin Reajuste, sin Anticipo.
REQUISITOS CONSULTOR: Consultores inscritos o no en el Registro de Consultores del MOP, con experiencia en proyectos de restauración y/o conjuntos patrimoniales, según Art. 4° de las bases administrativas.
ENTREGA DE ANTECEDENTES: A partir de la fecha de publicación y hasta el día 30.08.2013, en la Oficina Regional de Arquitectura, calle Tarapacá N° 130, 4° piso, Iquique.
VALOR DE ANTECEDENTES: \$10.000.- (más IVA).
APERTURA PROPUESTA TÉCNICA: El día 12 de septiembre de 2013 a las 12:00 horas.
APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: El día 17 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas.
Ambas aperturas se llevarán a efecto en la sala de reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, ubicada en calle Tarapacá N° 130, 2° piso, Iquique.
Mayores antecedentes consultar página www.mercadopublico.cl

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL OBRAS PÚBLICAS
I REGIÓN DE TARAPACÁ**



CONSULTORÍA:
**ANÁLISIS Y MEDICIÓN DE VARIABLES E
INDICADORES DE PLANES TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO MOP, PRIMERA ETAPA**

CÓDIGO IDI N° 30124740-0

a) ANTECEDENTES: Las Bases Administrativas y Técnicas se podrán descargar, desde el día viernes 23 de agosto, en el Portal Mercado Público ID: 621699-3-LE13.
b) CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las empresas participantes podrán realizar consultas sobre las Bases Administrativas y Técnicas desde su publicación en el portal Mercado Público y hasta las 16:00 horas del día viernes 30 de agosto. Sólo se aceptarán consultas ingresadas por oficina de partes de la Dirección de Planeamiento, Morandé 59, piso 7, Santiago, de 9:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.
Las respuestas a las consultas ingresadas, se entregarán mediante una circular aclaratoria el día miércoles 4 de septiembre. Dicha circular aclaratoria estará disponible en el portal Mercado Público, en la ID: 621699-3-LE13.
c) RECEPCIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS: La Recepción de Ofertas Económicas y el acto de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas se realizarán el día viernes 13 de septiembre, a las 11:00 horas, en la oficina 724 de la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, Morandé 59, piso 7, Santiago.
d) APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS: El acto de Apertura de Ofertas Económicas se realizará el día miércoles 25 de septiembre, a las 11:00 horas, en la oficina 724 de la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, Morandé 59, piso 7, Santiago.
e) PARTICIPANTES: Podrán participar en esta licitación, los consultores inscritos en el Registro de Consultores del MOP, en el Área: 1. Área de Planificación y Factibilidad; Especialidad: 1.1 General (Desarrollo Multidisciplinario) y Categoría: Segunda.